

RADICACION	080013110009 20220009900
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SANDRA LORENA SALCEDO BETANCUR
DEMANDADO	JAIME ALEXANDER LONDOÑO ROA

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 19 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que, dentro del proceso **Ejecutivo de Alimentos** de la referencia; se venció el termino de traslado de la solicitud allegada por el demandado de terminación del proceso por pago total de la deuda, sin que, a la fecha, la parte actora se hubiere pronunciado.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Leído el informe secretarial y revisado el proceso de la referencia, corrobora este Despacho que, en **auto** de fecha **12 de agosto de 2022**, se le corrió traslado a la parte actora, de la solicitud allegada por el demandado de terminación del proceso por pago total de la deuda, sin que a la fecha ésta se hubiere pronunciado.

Ahora bien, advierte este Juzgado que en **auto** de fecha **02 de mayo de 2022**, se libró mandamiento de pago por la suma **dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos noventa y siete pesos (\$2.219. 897.oo.)**; y que el demandado el 11 de agosto de 2022, consignó la suma de **tres millones trescientos treinta mil pesos (\$3.330. 000.oo.)**, a la cuenta de ahorros n° 66767141158 de Bancolombia, indicando que pertenece a la señora SANDRA LORENA SALCEDO BETANCUR.

En consecuencia, **se aceptará** la solicitud de la parte demandada, se ordenará la terminación y el levantamiento de la medida cautelar decretada al interior del proceso.

Por consiguiente, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE

1. **Aceptar** la solicitud de **terminación** del proceso Ejecutivo de Alimentos **de la referencia**, por pago total de la deuda, presentada por el demandado.
2. Por consiguiente, decretar la **terminación** del proceso Ejecutivo de Alimentos de la referencia.
3. Ordenar el **levantamiento** de cualquier **medida cautelar**, decretada al interior del presente proceso. Por secretaría, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.